



VISTOS:

El Acta de la Sesión N.º 004-2025-OFIS-GTPE del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico e Institucional, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N.º D000058-2025-OFIS/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N.º 000074-2024-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual se constituye como pliego presupuestal; el mismo que inicia operaciones el 1 de enero de 2025;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º D00002-2024-OFIS-PE, señala que la Presidencia Ejecutiva está a cargo del Presidente Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y tiene a cargo la conducción técnica y administrativa de la entidad; y, es el titular del pliego presupuestario de la Entidad;

Que, el literal f) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º D00002-2024-OFIS-PE, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene por función aprobar las políticas, los planes, los programas, los proyectos, las medidas de carácter institucional y demás documentos de gestión que conforme a norma expresa le correspondan;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00021-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo de 2024, la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio de 2024, se aprobó versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el artículo 22 de la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, señala que el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI; asimismo, el numeral 3.2.2 del Capítulo 3 de la referida Guía señala que cada entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de 3 años, tomando en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y es aprobado por el Titular de la entidad hasta el 30 de abril;

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N.º 042 y 047-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025 y 154 de mayo de 2025, el CEPLAN extiende el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, siendo la última prórroga hasta el 23 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º D000025-2025-PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Organismo de Focalización e Información Social;

Que, el *Capítulo 1. Consideraciones para el proceso de planeamiento institucional* de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; así como, de considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros del grupo de trabajo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º D00002-2025-OFIS-PE, de fecha 09 de enero de 2025, se conformó el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico e Institucional, que tiene entre sus funciones la validación del POI y el PEI; asimismo, mediante Acta de la Sesión N.º 004-2025-OFIS-GTPE, de fecha 23 de mayo de 2025 ha validado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del OFIS;

Que, de acuerdo con los literales a) y d) del artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º D00002-2024-OFIS-PE, es responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, entre otros; así como, conducir la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), el cual señala, se encuentra articulado al PEI 2025-2030 de la entidad y ha sido elaborado conforme las disposiciones del órgano rector de planeamiento estratégico por lo que emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutivo destinado a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS);

Con los vistos de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º D00002-2024-OFIS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS); la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprobó versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Seguimiento y evaluación

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización conduzca las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del OFIS (www.ofis.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese

Firmado por
JOAN MIGUEL PALACIOS RAMIREZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Focalización e Información Social